

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la Entidad demandante, allegó avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía con garantía real radicado 2019-00030-00.

Aratoca, 27 de enero de 2023:

PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON GARANTIA REAL
RADICADO	680514089001-2019-00030-00
DEMANDANTE	COOMULDESA
DEMANDADO	RODOLFO TORRES PEÑA y ROSALBA TOLOZA PIMENTEL
AUTO	CORRE TRASLADO AVALUO INMUEBLE



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Del avalúo comercial del inmueble Parcela o Lote No. 36, Condominio Campestre Colina Guane de Aratoca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 319-63330, ubicado en la vereda Clavellinas de Aratoca, de propiedad de los demandados, realizado por el señor SANTIAGO DIAZ OTERO, Perito Avaluador inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), allegado al correo institucional por el doctor BENJAMIN EDUARDO ALVAREZ LOZANO, apoderado de la Entidad demandante, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, de conformidad con el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P., para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:
Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9023977fb96f71ac72d33d6b471920ba4b0ab92746876a28076eec66f4c10cd**

Documento generado en 30/01/2023 08:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>